

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE ADULTO MAYOR 2024
DECRETO ALCALDICIO N°. 1876**

DALCAHUE, 24 de julio del 2024.-

VISTOS: El Certificado N° 111 de la Secretaría Municipal de fecha 19 de julio del 2024; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido

DECRETO: Apruébese en todos los puntos los convenios con fecha 17 de julio de 2024, suscrito entre el Alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondeve adulto mayor que a continuación se indican.

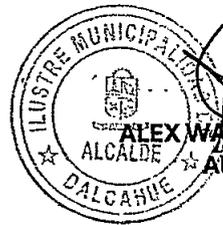
N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO
1	COMITÉ DE ADULTO MAYOR PADRE HURTADO	65.074.725-9	\$ 250.000
2	AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR LOS REGALONES DE CHOVI SAN JUAN	65.091.688-3	\$ 250.000
3	AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS LOS CISNES DE SAN JUAN	65.162.558-0	\$ 250.000
4	AGRUPACIÓN PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAUN ALTO	65.648.480-2	\$ 250.000
5	COMITÉ ADULTO MAYOR SUSPIRO ALEGRE	65.074.989-8	\$ 250.000
6	AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS DE DALCAHUE	65.049.920-4	\$ 250.000
7	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR	65.043.984-8	\$ 250.000
8	COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS DE TENAÚN	65.220.874-6	\$ 250.000
9	COMITÉ DE ADULTO MAYOR CALEN PLAYA	65.100.596-5	\$ 250.000
10	COMITÉ ADULTOS MAYORES CANAHUE CALEN ALTO	65.919.080-K	\$ 250.000
11	COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN	65.354.010-8	\$ 250.000
12	CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ANTONIO DE MOCOPULLI	65.318.130-2	\$ 250.000
		TOTAL	\$3.000.000

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la cuenta 24.01.004.025 Centro de Costo: 040405 FONDEVE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- DIDECO
- Transparencia
- Of. de Partes
-

AWGA/MAAB/PDMM/dfmp



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Adultos Mayores Padre Hurtado de Dalcahue** Rut: **65.074.725-9** representada por su presidenta Sra. Francisca de las Mercedes Palavecino Quinteros con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Adultos Mayores Padre Hurtado de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Adultos Mayores Padre Hurtado de Dalcahue** al FONDEVE 2024 tipología equipamiento y fortalecimiento institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“APORTE DE PAÑALES Y TOALLAS HÚMEDAS”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Adultos Mayores Padre Hurtado de Dalcahue** de \$100.000 (cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



FRANCISCA DE LAS MERCEDES PALAVECINO
QUINTEROS
PRESIDENTA COMITÉ DE ADULTOS MAYORES
PADRE HURTADO DE DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Adulto Mayor Los Regalones de Chovi San Juan** Rut: **65.091.688-3** representada por su presidente Sr. Eladio Humberto Navarro Díaz con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Adulto Mayor Los Regalones de Chovi San Juan**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Adulto Mayor Los Regalones de Chovi San Juan** al FONDEVE 2024 tipología promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“REALIZAR UN PASEO EN OTRA COMUNA”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Adulto Mayor Los Regalones de Chovi San Juan** de \$60.000 (sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



**ELADIO HUMBERTO NAVARRO DIAZ
PRESIDENTE AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR
LOS REGALONES DE CHOVI SAN JUAN**



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Pensionados Los Cisnes Rut: 65.162.558-0** representada por su presidente Sr. Luis Urbano Bahamonde Bahamonde con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Pensionados Los Cisnes**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Pensionados Los Cisnes** al FONDEVE 2024 tipología promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“PROMOCIÓN Y BIENESTAR E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Pensionados Los Cisnes** de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

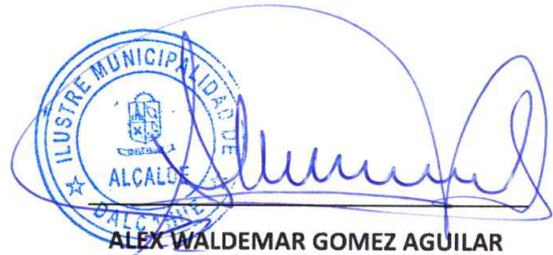
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LUIS URBANO BAHAMONDE BAHAMONDE
PRESIDENTE AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS
LOS CISNES



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Pensionados Adultos Mayores de Tenaún Alto Rut: 65.648.480-2** representada por su presidenta Sra. Deyce Patricia Arismendi Carimoney con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación pensionados adulto mayor de Tenaún Alto**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Pensionados Adultos Mayores de Tenaún Alto Rut** al FONDEVE 2024 tipología promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

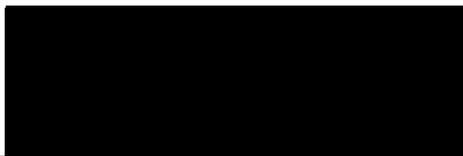
“PROMOCIÓN Y BIENESTAR E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Pensionados Adultos Mayores de Tenaún Alto Rut** de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



**DEYCE PATRICIA ARISMENDI CARIMONEY
PRESIDENTA AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS
ADULTOS MAYORES DE TENAÚN ALTO**



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre Rut: 65.074.989-8** representada por su presidenta Sra. Juana Inés Vera Rojas con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre de Dalcahue** al FONDEVE 2024 tipología promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

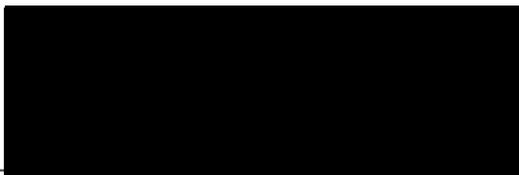
“VIAJE INTERCULTURAL A LA COMUNA DE QUEILEN”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre de Dalcahue** de \$70.000 (setenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUANA INES VERA ROJAS
PRESIDENTA CLUB ADULTO MAYOR SUSPIRO
ALEGRE DE DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Pensionados de Dalcahue Rut: 65.049.920-4** representada por su presidenta Sra. María Reveca Barrientos Guaiquil con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Pensionados de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Pensionados de Dalcahue** al FONDEVE 2024 tipología equipamiento y fortalecimiento institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“PENSANDO EN NUESTRO PRÓJIMO”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Pensionados de Dalcahue** de \$53.370 (cincuenta y tres mil trescientos setenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARÍA REVECA BARRIENTOS GUAQUIL
PRESIDENTA AGRUPACIÓN PENSIONADOS
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor Rut: 65.043.984-8** representada por su presidenta Sra. Teresita de Lourdes Diaz Oyarzun con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor** al FONDEVE 2024 tipología Promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“CONOCIENDO NUESTROS FUERTES”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor** de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

TERESITA DE LOURDES DIAZ OYARZUN
PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO, SOCIAL,
CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO
MAYOR

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité Adulto Mayor Sueños Cumplidos Rut: 65.220.874-6** representada por su presidenta Sra. Mirella del Transito Montaña Pérez con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité Adulto Mayor sueños cumplidos**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité Adulto Mayor sueños cumplidos** al FONDEVE 2024 tipología equipamiento y fortalecimiento institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“BENEFICIAR VECINOS CON DEPENDENCIA Y RIESGO SOCIAL”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité Adulto Mayor sueños cumplidos** de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MIRELLA DEL TRANSITO MONTAÑA PÉREZ
PRESIDENTA COMITÉ ADULTO MAYOR
SUEÑOS CUMPLIDOS


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Adulto Mayor Calen playa Rut: 65.100.596-5** representada por su presidente Sr. Sergio Arístides Cárdenas Saldivia con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Adulto Mayor Calen playa**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Adulto Mayor Calen playa** al FONDEVE 2024 tipología promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“CONOCER Y DISFRUTAR LA ISLA DE LEMUY”

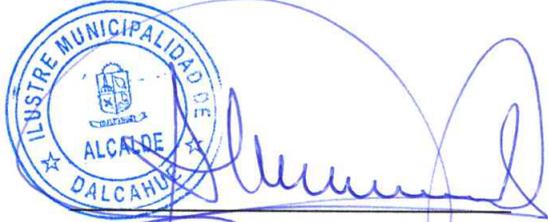
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Adulto Mayor Calen playa** de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SERGIO ARÍSTIDES CÁRDENAS SALDIVIA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADULTO MAYOR
CALEN PLAYA


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Adultos Mayores Canahue Rut: 65.919.080-k** representada por su presidenta Sra. Enedina Felicita Muñoz Nancuante con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Adultos Mayores Canahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Adultos Mayores Canahue** al FONDEVE 2024 tipología Equipamiento y fortalecimiento institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“AYUDAR A NUESTROS PARES CON DEPENDENCIA Y RIESGO SOCIAL”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Adultos Mayores Canahue** de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ENEDINA FELICITA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTA COMITÉ DE ADULTOS MAYORES
CANAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Adultos Mayores de Tenaún** Rut: **65.354.010-8** representada por su presidenta Sra. Evangelina del Carmen Ortiz Huenchur con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Adultos Mayores de Tenaún**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Adultos Mayores de Tenaún** al FONDEVE 2024 tipología promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

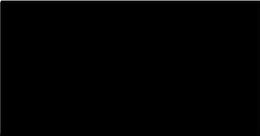
“CONOCIENDO NUESTRA ISLA”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Adultos Mayores de Tenaún** de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


EVANGELINA DEL CARMEN ORTIZ HUENCHUR
PRESIDENTA COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE
TENAÚN


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club de Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli** Rut: **65.318.130-2** representada por su presidente Sr. **Ciro Osvaldo Alvarado Barrientos** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club de Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club de Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli** al FONDEVE 2024 tipología promoción y bienestar e identificación institucional por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

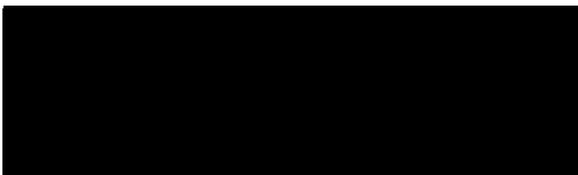
“RUTA CULTURAL A ISLA LEMUY”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club de Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli** de \$30.000 (treinta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



CIRO OSVALDO ALVARADO BARRIENTOS
PRESIDENTE CLUB DE ADULTO MAYOR SAN
ANTONIO DE MOCOPULLI

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE